



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER LA SOLICITUD DE EXCUSA DEL PROYECTO SUP-RAP-642/2017

Ciudad de México, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Mónica Aralí Soto Fregoso y Reyes Rodríguez Mondragón, en ausencia del magistrado José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta dio inicio a la sesión privada convocada para el análisis y resolución de diversos asuntos en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al incidente de excusa del recurso de apelación **SUP-RAP-642/2017**.

En uso de la voz, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el incidente de excusa del recurso de apelación **SUP-RAP-642/2017**, señaló que la magistrada presidenta de este órgano judicial turnó el citado medio de impugnación a la ponencia del magistrado José Luis Vargas Valdez, el cual fue interpuesto por **MORENA** contra el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral**, para impugnar el acuerdo que aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales de las entidades federativas de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Asimismo, señaló que el veintiocho de septiembre de este año, el magistrado Vargas Valdez presentó solicitud de excusa para conocer y sustanciar el citado medio de impugnación, en virtud de que, entre los consejeros designados se encuentra Mauricio Huesca Rodríguez como Consejero Electoral del organismo público local de la Ciudad de México, con quien tuvo un vínculo profesional, ya que se desempeñó como secretario de estudio y cuenta adscrito en su ponencia hasta el veinticinco de septiembre del presente año, así como una relación de amistad.

Sin embargo, comentó que del estudio de los agravios hechos valer por el recurrente en su demanda, se advierte que se centran en la designación de los consejeros electorales del organismo público del estado de Tabasco, y aunque si bien es cierto, se menciona a Mauricio Huesca Rodríguez, no se observó que se impugne su idoneidad y elegibilidad, por lo que no es uno de los consejeros impugnados.

En consecuencia, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña sometió a análisis de las magistradas y de los magistrados presentes el proyecto, en el que propuso lo siguiente:

Incidente de excusa

SUP-RAP-642/2017

ÚNICO. Es **infundada** la causa de impedimento y, por tanto, **improcedente** la excusa formulada por el Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, a las quince horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

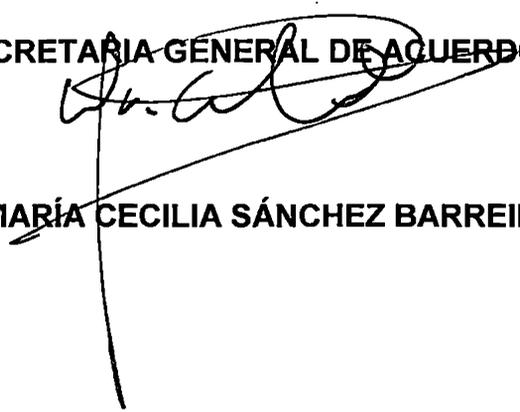
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO